COMUNICADO DE PRENSA

La Comisión adopta propuestas relativas a la Autoridad Laboral Europea y al acceso a la protección social: avanzar en la realización del pilar europeo de derechos sociales

Estrasburgo, 13 de marzo de 2018

La Comisión Europea toma hoy nuevas iniciativas más concretas para avanzar en la realización del pilar europeo de derechos sociales.

© European Union 2018 Director: Stefaan Fortemps

En particular, la Comisión presenta su propuesta de creación de la Autoridad Laboral Europea, como ya anunció el presidente Juncker en su discurso de 2017 sobre el estado de la Unión, así como una iniciativa para garantizar el acceso a la protección social para todos los trabajadores

por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia. Estas iniciativas van acompañadas de una Comunicación sobre el control de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, que estará estrechamente relacionada con el Semestre Europeo de coordinación de las políticas.

El vicepresidente del Euro y el Diálogo Social, Valdis **Dombrovskis**, ha declarado: «*Europa crece ahora de manera constante y el empleo va en aumento, pero tenemos que garantizar que el crecimiento sea más inclusivo en beneficio de todos. Este paquete presenta diversas medidas para que así sea, pues asegura que la vida y el trabajo de las personas en toda la Unión Europea se regulen conforme a normas bien conocidas y aplicadas, realiza un seguimiento de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, da un impulso más amplio a los derechos sociales y se centra en el acceso a la protección social. Una Europa social más fuerte es una Europa más sostenible.*»

Marianne **Thyssen**, comisaria de Empleo, Asuntos Sociales, Capacidades y Movilidad Laboral, ha añadido: *«Nuestro empeño en garantizar una movilidad laboral justa culmina en la Autoridad Laboral Europea que se propone hoy. Esta Autoridad es esencial para un mercado de trabajo europeo que funcione bien. Ayudará a los ciudadanos y las empresas que hagan uso de la movilidad a hallar información correcta y reforzará la cooperación entre los Estados miembros para hacer cumplir unas normas justas y eficaces. Por otra parte, con nuestra propuesta sobre el acceso a la protección social, colaboramos con los Estados miembros para que nadie se quede atrás. Nuestro propósito es garantizar que las personas accedan a prestaciones adecuadas sin importar cómo evolucione el nuevo mundo del trabajo.»*

A lo largo de la última década, el número de ciudadanos que se desplazan para vivir y trabajar en otro Estado miembro casi se ha duplicado, llegando a 17 millones en 2017. La **Autoridad Laboral Europea** ayudará a los ciudadanos, las empresas y las administraciones nacionales a sacar el máximo partido de las oportunidades que ofrece la libre circulación y a garantizar una movilidad laboral justa. La misión de la Autoridad tiene tres vertientes.

En primer lugar, la Autoridad Laboral Europea proporcionará información a los ciudadanos y las empresas sobre empleo, aprendizaje, regímenes de movilidad, contratación y formación, además de orientación sobre los derechos y obligaciones que conlleva vivir, trabajar y operar en otro Estado miembro de la Unión Europea.

En segundo lugar, apoyará la cooperación entre las autoridades nacionales en situaciones transfronterizas, ayudándolas a garantizar que las normas de la UE que protegen y regulan la movilidad se siguen de manera fácil y eficaz. Hoy en día, un amplio acervo de legislación de la UE regula la libre circulación de los trabajadores; varias de estas normas están siendo modificadas y modernizadas, como la coordinación de los

sistemas de seguridad social en toda la Unión y aspectos como el desplazamiento de los trabajadores en prestación de servicios. La prioridad no es solo hacer que estas normas sean más justas y adecuadas a sus objetivos, sino también garantizar que puedan ser aplicadas de manera justa, sencilla y eficaz en todos los sectores económicos. Por ejemplo, la Autoridad ayudará a mejorar el intercambio de información, apoyará el desarrollo de capacidades entre las autoridades nacionales y les prestará asistencia para la realización de inspecciones concertadas y conjuntas. Esto consolidará la confianza mutua entre los actores, mejorará las rutinas de cooperación diarias y evitará posibles fraudes y aplicaciones abusivas de las normas.

En tercer lugar, la Autoridad Laboral Europea podrá proporcionar mediación y facilitar soluciones en los conflictos transfronterizos, por ejemplo en las reestructuraciones de empresas que impliquen a varios Estados miembros.

La Autoridad Laboral Europea se creará como una nueva agencia descentralizada de la Unión y, una vez concluido el proceso legislativo, se espera que esté operativa en 2019. Para facilitar la creación de la Autoridad y garantizar que esté rápidamente operativa desde su creación, la Comisión establece también un grupo consultivo formado por las principales partes interesadas a fin de considerar los aspectos prácticos del futuro funcionamiento de la Autoridad.

La Comisión presenta hoy también una propuesta de **Recomendación del Consejo sobre el acceso a la protección social** para los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia. A medida que el mundo del trabajo evoluciona debido a nuevos estilos de vida, nuevas prácticas empresariales y la digitalización, los sistemas de seguridad social tienen que adaptarse constantemente a nuevas realidades. Actualmente, casi el 40 % de las personas empleadas se encuentran en una situación de empleo atípica —es decir, no trabajan a tiempo completo y con un contrato de duración indeterminada— o trabajan por cuenta propia. Estas personas no siempre tienen una buena cobertura de seguridad social, y se ven privadas de un seguro de desempleo o del acceso a los derechos a pensión. En consonancia con el pilar europeo de derechos sociales, esta propuesta quiere orientar a los Estados miembros para que apoyen el acceso a la protección social de todos los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia, en particular aquellos que, debido a su situación laboral, no están suficientemente cubiertos por los regímenes de seguridad social.

La Recomendación prevé:

- eliminar las carencias de cobertura formal garantizando que los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia en condiciones comparables puedan afiliarse a los sistemas de seguridad social correspondientes;

- ofrecerles una cobertura adecuada y eficaz, de manera que puedan generar y hacer valer derechos adecuados;
- facilitar la transferencia de derechos de seguridad social de un empleo a otro;
- proporcionar a los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia información transparente sobre sus derechos y sus obligaciones en materia de seguridad social.

Por último, como complemento de las iniciativas ya adoptadas y aún por venir a nivel de la Unión, **la Comisión expone sus consideraciones sobre el control de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales**. Esto se hará reflejando las prioridades del pilar europeo de derechos sociales en el ciclo anual del Semestre Europeo de coordinación de las políticas, con la inclusión de un análisis de las medidas adoptadas y los progresos realizados a escala nacional; la oferta de asistencia técnica, evaluación comparativa e intercambiando buenas prácticas; y la revisión de los logros sociales y de empleo, también con ayuda del nuevo cuadro de indicadores sociales, que traza las tendencias y los logros en todos los Estados miembros en los tres ámbitos de los principios del pilar europeo de derechos sociales. La Comisión publica hoy también un documento de trabajo de los servicios de la Comisión en el que se recuerda el marco jurídico de cada uno de los principios del pilar europeo de derechos sociales, con la debida consideración a las respectivas competencias de la UE y de los Estados miembros, incluido el papel de los interlocutores sociales y las recientes actuaciones a nivel de la UE en cada ámbito.

Próximas etapas

Autoridad Laboral Europea: de conformidad con el procedimiento legislativo ordinario, esta propuesta de Reglamento será examinada ahora por el Parlamento Europeo y el Consejo. La Comisión tiene la ambición de que la Autoridad pueda estar operativa en 2019.

Acceso a la protección social: este punto será examinado ahora por el Consejo, que podrá adoptar recomendaciones a propuesta de la Comisión dentro de los ámbitos de competencia de la UE.

La Comisión presentará el paquete de iniciativas de hoy a los ministros nacionales de Trabajo y Asuntos Sociales en la sesión del Consejo que tendrá lugar el 15 de marzo en Bruselas. En el Consejo Europeo de 22 y 23 de marzo de 2018, los Jefes de Estado y de Gobierno volverán a abordar la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.

Antecedentes

El propósito de la Comisión de crear una Autoridad Laboral Europea fue anunciado por el presidente Juncker en su discurso sobre el Estado de la Unión el 13 de septiembre de 2017. La Autoridad Laboral Europea complementará y

facilitará la aplicación de las iniciativas en curso para garantizar una movilidad justa, entre las que se incluyen la reforma de la Directiva sobre el desplazamiento de trabajadores, la normativa específica para el sector del transporte internacional por carretera y la modernización de las normas de la Unión en materia de coordinación de los sistemas de seguridad social.

La mayor flexibilidad del mercado de trabajo y la creciente diversidad de las formas de trabajo han permitido crear nuevos empleos y han hecho que más personas puedan ser profesionalmente activas, como se ha recordado durante la consulta sobre el pilar europeo de derechos sociales y en el documento de reflexión sobre la dimensión social de Europa. Pero también han dado lugar a carencias en la cobertura de la protección social que es preciso eliminar. La propuesta de la Comisión relativa a una Recomendación del Consejo sobre el acceso a la protección social es una respuesta a esta evolución de las realidades del mercado de trabajo, y en particular a las nuevas formas de trabajo que se han desarrollado en años recientes. Esta iniciativa fue anunciada en abril de 2017 junto con el pilar europeo de derechos sociales. Además, forma parte de los programas de trabajo de la Comisión de 2017 y 2018 y se ha promovido tras una consulta en dos fases de los interlocutores sociales.

Estas iniciativas forman parte del despliegue del **pilar europeo de derechos sociales**, que fue proclamado conjuntamente en la Cumbre social en favor del empleo justo y el crecimiento celebrada en Gotemburgo en noviembre de 2017. Hacer realidad el pilar europeo de derechos sociales es un compromiso político y una responsabilidad compartidos, y controlar su aplicación es esencial para garantizar progresos tangibles sobre el terreno. Por ello, en la Comunicación de hoy, la Comisión hace balance de las iniciativas que ha adoptado para desplegar el pilar, como la iniciativa sobre la conciliación de la vida familiar y la vida profesional y la propuesta relativa a unas condiciones de trabajo transparentes y previsibles en la Unión Europea.

Más información

Comunicación: Seguimiento de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales

Ficha informativa: Pilar europeo de derechos sociales

Nota informativa: Pilar europeo de derechos sociales: preguntas y respuestas sobre la Autoridad Laboral Europea

Ficha informativa: Pilar europeo de derechos sociales: hacia una movilidad laboral justa: La creación de una Autoridad Laboral Europea

Nota informativa: Pilar europeo de derechos sociales: preguntas y respuestas sobre la propuesta de la Comisión de mejorar el acceso a la protección social para todos los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia

Ficha informativa: Pilar europeo de derechos sociales: el acceso a la protección social de los trabajadores por cuenta ajena y los trabajadores por cuenta propia

Noticias con enlaces a documentos jurídicos en el sitio web de la Dirección General de Empleo